



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 3221 / CHILLÁN VIEJO, 21 SEP 2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

3.- La necesidad de realizar adquisición de accesorios para el funcionamiento de equipos de comunicación para emergencia, según se solicita en la orden de pedido N° 03 del Encargado de Emergencia Comunal.

4.- El certificado de disponibilidad N°130 de fecha 12.09.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para la adquisición de accesorios de equipos de comunicación:

Table with 9 columns: Proveedor, Rut, Valor (60%), Puntos, Pond., Plazo entrega (40%), Puntos, Pond., Total. Rows include Setel Limitada, Luis Castillo Norambuena, and Juan Fuentes Vega.

6.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Emergencia Comunal, el cual propone realizar contratación con empresa Sres. Setel Limitada Rut. 76.013.431-7.

7.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.


8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Setel Limitada Rut. 76.013.431-7, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.



DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la adquisición de accesorios de equipos de comunicación, a la Empresa Setel Limitada Rut. 76.013.431-7.

BIEN/SERVICIO	:	Adq. Accesorios para equipos de comunicación
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de realizar adquisición de accesorios para el funcionamiento de equipos de comunicación para emergencia, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Setel Limitada Rut. 76.013.431-7
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para realizar adquisición de accesorios para el funcionamiento de equipos de comunicación para emergencia, según se solicita en la orden de pedido N° 03 del Encargado de Emergencia Comunal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.


JOSE OLIVARES BELLO
ENCARGADO EMERGENCIA COMUNAL

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$152.540.- impto. Incluido al proveedor Sres. Setel Limitada Rut. 76.013.431-7.

3.- IMPÚTESE el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/PMV/mam

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIRE AYLWIN LAGOS
ALCALDE